

9. CONCIERTO ENTRE ANDRÉS MARÍN Y EL INDIO FRANCISCO PARA QUE LE TRABAJE POR UN AÑO (Mérida, 1 de octubre de 1619).

Archivo General del Estado Mérida, Protocolos, Escribanías, Tomo 7, ff.7v-8r.

(fol. 7v)

[al margen: concierto]

en La çiudad de merida del nuevo rreyno de granada en Primero dia de el mees de otubre de mil y seissientos y diez y nueve anos ante goncalo g^{uer}ra de la parra teniente de corregidor desta ciudad e por ante mi el escribano Parecieron
5 prezentes andres marin el mozo rrezidente en esta ciudad. y un yndio Ladino que dijo llamarse frans^{is}co natural de la billa de san cristobal deste rreyno. y el di^{cho} teniente asiento a serbiçio al di^{cho} yndio con el di^{cho} andres marin Por tiempo de vn año qunPlido Primero sigiente de oy dia en adelante y Por el di^{cho} tiemPo y serviçio

10

(fol. 8r)

// se obliga a dalle e pagalle el di^{cho} andres marin al di^{cho} yndio veynte y cuatro peSos de Plata de a o^{cho} rreales cada peSo y dalle de comer y haSelle
15 buen ttratamiento y ensenalle la docttrina cristiana y demas cozas de nuestrra santa fe catolica y quralle de sus enfermedades y el di^{cho} yndio fran^{is}co dijo que qumplira el di^{cho} año y serbira al di^{cho} andres marin en todo aquello que le mandare fuera lisito de hazer y no se huyra ni avzentara ni hara fallas y si las hisiere las qunPLira hasta que rrealmente aya serbido y qunPLido el año que
20 tiene obligaçion por esta carta y satisfacion deste concierto y lo qunPLira y el di^{cho} teniente le mando que lo qunPLa so Pena que sera castigado no qunPLiendolo y lo juro el di^{cho} andres marin por lo [roto: que] le toca y esta obligado y el [roto: di^{cho}] teniente lo firmo ansi mesmo. Siendo teestigos Jo^an de san martin y mateo de sepulbeda

25

goncalo g^{uer}ra de la parra [rubricado]

andres marin [rubricado]

ante my aL^{ons}o p^{ere}z de hinsttrosa [rubricado]

30

derecho/ /3 Pesos